



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, tres (03) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	La menor GMM
REPRESENTANTE:	AGUEDA MARCELA MUEGUEZ FRANCO
DEMANDADO:	HERMES ALFONSO MATIS ESCALLON
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001- 2022-00434-00

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante mediante memorial recibido por correo electrónico el 12 de julio hogaño y visible a PDF 27 del expediente digital, se ordena oficiar al Laboratorio Clínico Cristiam Gram IPS S.A.S., para que en adelante las consignaciones mensuales de la cuota de alimentos establecida mediante acuerdo el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023) se realicen en la cuenta N° 4-240-30-25154-1 que para tales efectos abrió la parte demandante Sra. **Agueda Marcela Mueguez Franco** en el Banco Agrario de Colombia.

Es de anotar que este número de cuenta con la certificación pertinente y la orden de que dichos pagos se efectuaran con destino a esta, ya se habían informado mediante el oficio N° 0696 del veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023), por lo que esta sería **segunda vez** que se pone en conocimiento de la citada entidad.

El incumplimiento de la orden anterior, lo hace acreedor de sanción con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a los empleados a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CIMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

JMSB

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **781881fafd9394cb3f87b095ad2f7670640fd76e27e85804a4d418eed5c2c44**

Documento generado en 03/10/2023 06:24:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>